

Manuscritos teológicos postridentinos de la Biblioteca de la Universidad de Granada

POR EDUARDO MOORE, S.I.

El fondo de manuscritos de la Biblioteca de la Universidad de Granada, sin ser muy abundante, contiene documentos interesantes para la Historia de la Teología.

Se encuentra actualmente en una especie de habitación-caja fuerte, por lo que ya desde hace años tienen la signatura *Caja*, etc. En este espacio se encuentran también guardados los incunables y libros raros, pero no divididos en secciones. De ahí que en la numeración: Caja A, Caja B, Caja C y el número correspondiente (últimamente se ha añadido Caja 2) vayan todos mezclados. Los documentos referentes a la Universidad: libros de claustro, grados, etc., se encuentran en el Archivo.

Ciñéndonos a los manuscritos, no pretendemos catalogarlos todos. Nos limitamos a los «teológicos», aunque entendiendo este adjetivo en un sentido amplio, incluyendo, por ejemplo, en «teológicos» a los comentarios a la Sagrada Escritura, a respuestas a casos de moral, a documentación sobre Concilios, documentos papales o pastorales de obispos, etc. Dejamos, sin embargo, a un lado los de materias puramente jurídicas, como pueden ser explicaciones de clase del Decreto o Decretales (Caja B-6), índices de materias jurídicas, etc. Comprendemos que esta selección es algo arbitraria y subjetiva. Y que hay casos concretos (como los de Caja A-42) en los que es difícil separar la teología moral del derecho. Y así en otras materias afines a la Teología, como pue-

den ser los escritos devotos o los sermonarios. Y lo mismo se diga de lo referente a la historia eclesiástica.

Damos cabida, sin embargo, a los escritos filosóficos de esta época. La razón es obvia: sabido es que, sobre todo, en los primeros siglos que historiamos, los autores explicaban en sus comentarios a la filosofía aristotélica muchas cuestiones que servirían de base a sus elucubraciones teológicas; por eso, no es infrecuente que en sus escritos teológicos se remitan a lo que ya dijeron cuando explicaban la filosofía.

* * *

Hemos examinado una serie de manuscritos, que no incluimos en este catálogo, y de los que vamos a dar una breve noticia. Los presentamos en secciones:

I) Sermonarios, obras ascéticas, de piedad...

- B-21. BIDPAY, *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo.*
- B-24. [*Un como auto sacramental*].
- B-25. *Un devoto milagrosamente favorecido del V.P. Francisco de Jerónimo.* [Son unos versos, no muy buenos...]
- B-39. *Colección de sermones panegíricos y pláticas* (s. XVIII).
- B-40. *Los Salmos de David en taquigrafía.*
- B-79. *Plática de Terceros.*
- B-80. *Versión libre del capítulo 2.º de los Trenos de Jeremías.—In Machabeos.—In varia loca* (s. XVIII (?)).
- B-89. FRANCISCO TOMÁS MARÍA DE CARDERA, O.F.M., *Discurso... de la sagrada Orden de Penitencia...* (1744).
- C-21. ANGELA DE FULGINO, *Compendio místico.*
- C-35. *Sermones varios.*
- C-49 a C-52. *Bibliotheca parva concionatoria* (Tucumán 1736-1744).
- C-76. DIEGO SERRANO, *Vida de la azucena Rosa, mercedaria, la V. María de Santa Rosa* (1769).
- C-109. *Disertación místico-crítica... sobre la consulta de una monja acerca del estado de su alma* (s. XVIII).

II) Documentos para la historia eclesiástica de Granada

- A-41. *Convento de Carmelitas de Antequera. Compra de una casa en la calle Laurel de San Matias.* Escritura.

- A-43. *Libro de profesiones de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced.*
- A-50. *Mandamiento executorio del Pleito...* [Convento de Ntra. Sra. de Gracia. Trinitarios Descalzos].
- A-60. ANTONIO IBÁÑEZ DE LA RIVA (arzobispo de Zaragoza, Virrey de Aragón), *Relación de consultas hechas al Rey* (1690-1692).
- A-62. *Constituciones sinodales del arzobispado de Granada* (s. XVIII).
- A-63. *Libro de actas de profesiones del Convento de Ntra. Sra. de la Cabeza, O.C. Granada* (1612-1687).
- B-13. *Escritura de la fundación del santísimo Rosario* (Triunfo). Convento de Ntra. Sra. de la Merced (1598).
- B-32. JUSTINO ANTOLÍNEZ DE BURGOS, *Historia eclesiástica de Granada* (1623) [véase C-73].
- B-35. ACTURET ABEN AYAR, *Tratado de religión musulmana* (1654).
- B-58. *Convento de Ntra. Sra. de la Merced. Libro de pagos* (1793-1809).
- B-62. *Inventario del Real Convento de San Francisco de Granada* (1700-1721).
- B-91. ... lo que cobra el P. Procurador Antonio de San Jerónimo por las rentas del Convento... (1674-1686).
- B-95 a B-97. MIGUEL DE S. RAFAEL, O.S.T.D., *Procura General de Roma.*
- C-1. *Bulas y privilegios de la Universidad* [de Granada].
- C-3. *Libro de caja del Convento de Ntra. Sra. de Gracia* (Granada 1681).
- C-43. *Libro de cuentas con los criados* (Sacromonte) (s. XVIII).
- C-46. TOMÁS ANTONIO ALVAREZ, *Excelencias de Granada* (1787).
- C-71. *Papeles de conventos franciscanos y carmelitas: Buja-lance, Cazorla, Granada, Málaga, Morón, Ubeda.*
- C-73. JUSTINO ANTOLÍNEZ DE BURGOS, *Historia eclesiástica de Granada* (s. XVII) [véase B-32].
- C-74. ANTONIO SERRANO, *Inventarios de los libros que pertenecieron al Colegio Real Mayor de Santa Cruz y Santa Catalina...* (1837).
- C-79. *La erección de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada y de las demás de su Arzobispado* (1592).

- C-82. FRANCISCO DE CÓRDOBA, O.F.M. Cap., [*Recopilación de datos útiles para el religioso que hiciese los Diatarios*].

III) Documentos referentes a la Compañía de Jesús

- A-40. *Papeles varios reunidos por el P. Pedro de Montenegro (1661)*.
- A-49. MARTÍN DE ROA, S.I., *Historia de la Compañía de Jesús de la Provincia de Andalucía* (s. XVII).
- A-51 a A-56. *Indice de los libros impresos... del Colegio de San Pablo*.
- B-48 a B-50. JUAN DE SANTIBÁÑEZ, S.I., *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús (1552-1572)*.
- B-76 a B-78. PEDRO DE LEÓN, S.I., *Compendio de algunas experiencias en los ministerios de que usa la Compañía de Jesús con que prácticamente se muestra con algunos acaecimientos y documentos el buen acierto en ellos...* (1619).
- B-99 y B-100. *Discursos dichos por diversos Hermanos estudiantes del Colegio de la Compañía de Jesús en loor de San Ignacio de Loyola (1739-1744)*.

IV) Varios

- B-2. *Aquí comienza un libro cuyo título ni autor no se halla en el original antiquissimo de do este traslado se sacó porque le faltavan algunas ojas*.
- B-55. SALVADOR LAIN, O.F.M., *Chronologia, o Catálogo de los Ministros Provinciales, que han governado en el Provincia de Granada de los Frayles Menores de N.P.S. Francisco desde la época en que entraron la vez primera en Andalucía los Religiosos Franciscanos hasta nuestros días [1815] adornada con la noticia de los principales sucesos ocurridos en ella por todo este tiempo, que hace de orden superior el actual chronista de la misma Provincia, ex lector de Filosofía y Definidor honorario...*

MANUSCRITOS TEOLÓGICOS

Caja A-42

[RESPUESTA A CONSULTAS JURIDICO-MORALES]

1. *Pregúntase si los Albaceas del M.º D. Francisco de torres han cumplido en conciencia con la obligación de testamentarios deshaciendo la Congregación de Mugerres y fundando la Congregación de Clérigos de S. Felipe Neri*¹.

Inc. (f. 1) Esta materia es gravísima porque es de justicia y la justicia da a cada uno lo que es suyo.

Des. (f. 12) ... no queda duda en la materia decidida en este papel.

2. *Propuesta de N. P.º Provincial, Juan de Cárdenas*², *al Colegio de Granada siendo Rector el P.º Pedro Montenegro*³ *para que tome del Noviciado 200 ó 300 ducados, y quite con ellos censos pequeños y los pague al Noviciado este Colegio.*

Inc. (f. 14) A la consulta que hizo el Colegio de Granada a su R.º del P.º Provincial, y por orden de nuestro P.º Rector Pedro de Montenegro...

Des. (f. 23r) ... Mas este tratado no parece conveniente al Noviciado y de mucha incomodidad para este Colegio, que es lo que se consulta.

3. *Dicho del P. Rector, Pedro de Montenegro, en el pleito de Dña. Inés de S. Antonio con los menores hijos naturales de D. Alvaro Fernández Moreno por censuras del Sr. Nuncio de España*

Inc. (f. 25) El P.º Pedro de Montenegro, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de Granada...

Des. (f. 27) ... o lugar donde fue fecha y no pareciendo los dos testigos de las firmas, por todo lo cual este testigo se persuade que dicha cédula es supuesta y fingida.

1. En el margen superior derecho: *Caso 8*. Esta numeración de casos, que no es continua, aparece frecuentemente, aunque de letra posterior. Hemos omitido su indicación.

2. Juan de Cárdenas, S.I., nació en Sevilla en 1612; a los quince años ingresó en la Compañía de Jesús. Leyó Retórica (Granada), Filosofía (Marchena) y Teología (Granada). Fue director y confesor de los hijos del Duque de Arcos, don Rodrigo Ponce, en Marchena. Y en Sevilla, confesor, teólogo y consejero del Ilmo. Sr. don Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán. Fue nueve años rector y Provincial de Andalucía (7.4.1670-2.7.1673). Después, Prepósito de la Casa Profesa de Sevilla, donde murió el 10.6.1684. Entre las obras que publicó sobresale su *Crisis theologica*, en tres volúmenes en folio, y la póstuma sobre las proposiciones condenadas por Inocencio XI (cfr. URIARTE-LECINA, 2, 108ss. URIARTE, *Anónimos y pseudónimos*..., 1, n. 1456).

3. Pedro de Montenegro, S.I., nació en Madrid en 1619. Ingresó en la Compañía de Jesús en 1633. Enseñó Humanidades, Retórica, Filosofía, y, durante quince años, Teología. Predicador. Y rector de los colegios de Cádiz y Granada, donde murió el 10.9.1684 (cfr. SOMMERVOGEL, 5, 1247).

4. *Circular del P. Francisco de Acevedo, S.I.⁴, Rector del Colegio de S. Pablo de la Compañía de Jesús de Granada a los Superiores Religiosos pidiéndole su parecer sobre la petición de derechos por la sepultura de D. Joan Bartholome Veneroso y Mendoza (que por patentes de los PP. Carlos Noyele y Thyrso González, hizo los votos de la Compañía a la hora de su muerte) y respuesta de ellos. 14 junio 1690.*

Inc. (f. 28) Reverendísimos Padres nuestros Prelados de las Sagradas Religiones. D. Joan Bartholome Veneroso y Mendoza vecino que fue de esta ciudad...

Des. (f. 34v) ...y de otros muchos que se pudieran alegar, y se omiten porque parece bastar los dichos. Así lo siento (Salvo, etc.) y lo firmé en 28 de junio de 1690, ubi supra fr. Francisco de Navarrete Castillo y Alcocer.

5. *Vertitur in dubium, utrum bona Episcopi titularis ex regularibus assumpti, subiaceant spolio ecclesiastico, an vero Episcopus possit de illis testari, necne.* [Incompleto]

Inc. (f. 38) Spolium ecclesiasticum secundum Filiucium, tract 43, c. 1, n. 1, non tam diffinitur, quam describitur...

Des. (f. 41) ...*Ex quibus constat* (ait Pellizarius) Episcopos regulares posse testari de bonis patrimonialibus, aut propria industria comparatis, non secus ac possunt Episcopi saeculares. Idque etiam si dicatur (nota Vigilantes) eos non eximi a voto paupertatis. Ex quibus omnibus [así acaba].

6. [Impedimentos matrimoniales.]

Inc. Pedro y María quieren casarse, y tienen tres impedimentos dirimentes. El primero, dos afinidades en segundo grado. Demás desto, consanguinidad de tercero con cuarto grado. Y el tercero de parentesco espiritual...

Des. (f. 45) ...y por esta causa se ha procurado ajustar esta materia de suerte que corra sin ocasión ninguna de engaño. Así nos ha parecido esta resolución, salvo meliori. En este Colegio de la Compañía de Jesús de Granada, en 29 de enero de 1679.

7. *Resolución de una consulta que por orden de nuestro P. Provincial se hizo en este Colegio de Granada acerca de la vivienda en nuestro Colegio del M. D. Andrés de Quiñones, que tenía para ello licencia de Roma.*

Inc. (f. 46) En cumplimiento deste orden nuestro P. Provincial se confirió muy despacio esta materia en la consulta deste Colegio...

4. Francisco de Acevedo, S.I., nació en Antequera (Málaga) el 17.9.1644 e ingresó en la Compañía el 4.9.1658. Enseñó Retórica y Filosofía en San Hermenegildo (Sevilla) y Teología en los Colegios de Málaga y Granada. Fue rector del Colegio de San Pablo (Granada, 1688-1694), Maestro de Novicios y rector del Noviciado (Sevilla), Provincial (17.2.1702-19.2.1705) y Prepósito de la Casa Profesa (Sevilla, 13.11.1706-14.7.1709), donde murió el 16.4.1712. En Sevilla fue examinador del arzobispado y calificador del Santo Oficio (cfr. URIARTE-LECINA, I, 17-20).

Des. (f. 47) ... parece que nadie dudase deberse hacer esto, y ser verdad todo lo dicho. Por serlo lo firmamos en este Colegio de la Compañía de Jesús en⁵ de junio de 1662. Pedro de Cobos, vicerrector. Alonso de Ayala. Pedro Lesac (?). Bartolomé de Arjona. Pedro de Montenegro⁶.

8. *Arras españolas. Que sean y su origen.*

Inc. (f. 48) Cap. 1. Cuatro géneros de Donaciones esponsalicias se usan en España...

Des. (f. 53) ... por dos causas manda se sustituyan dichas arras el Rey de León: la primera porque fue donación propter causam nullam matrimonii, no habiéndose seguido verdadero matrimonio. La segunda⁷

9. [*Sobre la renuncia de un jesuita.*]

Inc. (f. 54) Un religioso de la Compañía de Jesús hizo renuncia de sus legítimas paterna y materna y demás derechos habidos y por haber en un Colegio de su misma Religión...

Des. (f. 56v) ... Por todo lo cual, parece que esta renunciación se debe revocar, ut iudico, salvo meliori etc.

10. *ANDRÉS DE LUQUE, S.I.⁸, Por parte del Cabildo del Sacro Monte de Granada se pregunta, si podrá pasar lícita y válidamente la elección de un canonicato que está vacante en su Iglesia, por promoción del Dr. D. Miguel de Molina a la Capellanía de Real Magistral de esta dicha Ciudad.*

Inc. (f. 58) El derecho de Patrono y Elector, que en dicho Cabildo reside para sus Prebendas, dimana del que su fundador obtuvo de la Sede Apostólica...

Des. (f. 67) ... per triennium pacifice possederit, dummodo in beneficiis, si dispositioni Apostolicae ex aliqua reservatione

5. Hay un espacio en blanco.

6. Los datos que tenemos de los autores de este escrito son los siguientes: El V.P. ALONSO DE AYALA, S.I., nació el 8.9.1596, en Granada. Ingresó en la Compañía el 10.12.1610. Fue celosísimo predicador y misionero de gran parte de Andalucía. Superior de Jaén (lo era en 1633), Rector de Carmoña (1635), Sanlúcar de Barrameda, Córdoba (1647-1649), Propósito de la Casa Profesa de Sevilla (1654-1657) y Rector de Granada (1658 y quizá de 1668-70). Durante más de treinta y seis años fue Calificador del Santo Oficio. Murió en Granada el 10.5.1680. Del P. BARTOLOMÉ DE ARJONA, S.I., sabemos que murió en Granada a 3.6.1677 a los 63 años de edad. P. Montenegro, véase la nota 3. De los restantes firmantes no hemos encontrado datos.

7. Así acaba el texto.

8. Nació el P. Andrés de Luque, S.I., en Córdoba el 28.2.1654. Entró en la Compañía de Jesús el 4.2.1673, habiendo ya terminado su curso de Artes. Estudió, después del noviciado, Teología en San Hermenegildo de Sevilla. Leyó Gramática en Sanlúcar de Barrameda; Artes en Jerez y Sevilla; Teología en Granada (de estos cursos quedan testimonios en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla: 332-34, 36 y 37; corresponden a los cursos 1692-93, 1699-70 y 1701). Fue Superior de Sanlúcar y Rector de los Colegios de Granada, Baeza y Cádiz. Visitador de Méjico (donde contrajo la enfermedad que le acompañó hasta su muerte). Vuelto a Andalucía, fue nombrado Propósito de la Casa Profesa de Sevilla el 7.6.1717; pero murió a los cuatro meses, el 9.10.1717.

generali in corpore iuris clausa, reservata fuerit, se non intruserit, super huiusmodi beneficiis taliter possedis molestari nequeat, etc.

11. *Por vía de alteración, según el Derecho y Doctores la admiten, puede el Sr. Arzobispo de Granada hacer que se ejecute la obra pía, y hospital de D. Josef de la Calle.*

Inc. (f. 68) No hablamos al presente de perfecta conmutación, en que se muda la substancia y fin de una obra pía por otra...

Des. (f. 73v) ... y en que concurren todas las razones que alegan los autores en otros casos particulares, y las doctrinas todas, y muchas más.

12. *Segunda carta a su Majestad en el negocio de D. Francisco Peralta, y competencia de jurisdicción con el Presidente y Oidores de la Real Chancillería [Granada, 22.2.1656].*

Inc. (f. 74) Señor. En la estafeta pasada di aviso a V.M. que el Presidente y Oidores de esta Real Chancillería habian condenado en pena de mil ducados a D. Francisco de Peralta Calvillo, clérigo Presbítero, y Canónigo de esta santa Iglesia Metropolitana...

Des. (f. 75v) ... que V.S. hará lo que más fuere del servicio de N.S. que guarde a V.S.I. en la grandeza que merece para bien de la República etc.

13. [*Dispensa matrimonial con pobreza.*]

Inc. (f. 78) Una dispensación para matrimonio es en ésta con petición de la señora ... cum dotem habeat minus competentem...

Des. (f. 78v) ... y la que se debe suplir y siendo la incompetencia respectiva.

14. TOMÁS DE LEÓN, S.I.⁹, *Dubium 1. Si puede el Obispo conmutar las últimas voluntades después del Decreto del Tridentino.*

Inc. (f. 80) La común sentencia es que regularmente no es de la competencia episcopal el conmutar las últimas voluntades...

Des. (f. 81v) ... sino sólo que son posibles los servicios y asistencia del Beneficio y de la Maestría de Ceremonias que es el camino seguro y llano. Ita salvo meliori. En este Colegio de la Compañía de Jesús de Granada, en 9 de septiembre de 1656. Tomás de León¹⁰.

9. Tomás de León, S.I., nacido en 1613, ingresó en la Compañía de Jesús el 2.2.1627. Enseñó Gramática y Humanidades; seis años Filosofía, y dieciocho Teología. Conocía, también, lenguas orientales. Murió en Granada a 7.2.1690 (cfr. SOMMERVOGEL, 4, 1697. Entre los mss. de la Universidad de Sevilla, son suyos 332-18 y 333-18 IV).

10. Este final corresponde al que debía ser *Dubium 2. Pregúntase si un Beneficio de Granada que por ser servidero pide residencia para la Misa y Visperas, etc., es compatible con el officio de Maestro de Ceremonias en la Iglesia Catedral.*

15. *Todas las Razones y Principios en que se funda y justifica la Regalía y vía de las fuerzas, pruevan que no se pudo imponer esta multa con los términos con que se impuso.*

Inc. (f. 83) El primer Principio de la justificación de la Regalía...

Des. (f. 89v) ...Aquí claramente se habla del condenado a muerte y cuando más lo queramos extender del condenado confeso, como explican Guido Papae. Y en este caso dice Paulo de Castro que multarle el seglar al eclesiástico; luego no se debe extender la doctrina a nuestro caso.

16. [*Respuestas a unas proposiciones contra Tomás Sánchez, S.I.*]

Inc. (f. 90) [Está incompleta, sin comienzo ni fin. Lo que queda comienza]: Theologia: namque copula intra matrimonium ad hominum procreationem praecipue omnino licita et honesta est...

Des. (f. 97v) ...Pro propositione 20. Inculcat delator iterum id quod dixerat supra in quantum ad parvitatem materiae en género de castidad o de torpe vicio, y aquí añade contra Tomás Sánchez dos¹¹...

17. ANTONIO DE PERALTA CASTAÑEDA¹². *Canónica y jurídica defensa, pública, debida y manifiesta satisfacción de la justa, prudente y acertada asistencia, que el cuerpo de Cabildo de la santa Iglesia catedral de la Puebla de los Angeles tiene con los señores Prebendados de ella, que estuvieron presos, y fueron restituidos al uso y ejercicio de sus Prebendas. Respuesta al memorial o informe del señor Doctor Don Alonso de las Cuevas Dávalos, deán de la santa Iglesia Metropolitana de México, en que pretende que no debió asistir porque en esta concurrencia se comete pecado mortal.*

Inc. (f. 98v) Excelentísimo Señor. Esta defensa, que como tal debió ser permitida, despreciada como mía...

Des. (f. 156v) ...mi corto discurso, deseoso de la verdad sin tema, de defenderla sin vanidad, y de seguirla por las huellas de los mayores, de los más y de los más doctos y con mayor consuelo de los fieles. Dr. D. Antonio de Peralta Castañeda.

18. [TOMÁS DE LEÓN, S.I.]¹³ *Si debe exponer indicios de inducción a poner impedimentos en un matrimonio.*

Inc. (f. 157) En un pleito matrimonial, habiéndose interpuesto una mujer a poner impedimentos a un caballero de esta Ciudad corriendo las amonestaciones para casarse...

11. Así termina la página y este tratadito.

12. Dr. don Antonio de Peralta Castañeda, canónigo Magistral de púlpito de la santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles, Calificador del Santo Oficio de las Inquisiciones de Cuenca y de estos reinos (Son datos que da este mismo escrito).

13. Véase la nota 9.

Des. (f. 157v) ... y con estos mismos presupuestos quede esta resolución. Salvo meliori. En este Colegio de la Compañía de Jesús de Granada, en 27 de julio de 1656.

19. [TOMÁS DE LEÓN, S.I.]¹³ [*Si quedan irregulares unos clérigos que forman compañía para armar un bajel.*]

Inc. (f. 157v) Unos clérigos presbíteros y beneficiados hicieron compañía con unos seglares para armar un bajel que anduviese en corso...

Des. (f. 158v) ... pero no contribuir [a] ayudar para el corso contra infieles y enemigos de la corona, como lo hacen las iglesias de España en el subsidio y excusado.

20. *Exercitacion ecclesiastica entre los ritos matrimoniales y bendición de las Arras.*

Inc. (f. 159v) En el Manual correcto para todas las Iglesias de España, llegando a las bendiciones nupciales, se pone esta Rúbrica...

Des. (f. 160v) ... pero no veo que esta Dote tenga la calidad de las Arrhas de Castilla, que hemos referido; mas antes me persuado que no tenían / dichas [Así concluye].

21. [TOMÁS DE LEÓN (?)]¹³ *Executio, Regulae examinandi Processum in executivis ex Richardo.*

Inc. (f. 161) 1.º animadvertendum, quisnam executionem postulat?

Des. (f. 164v) ...Esto supuesto, el hecho es Dos partes contiene este

22. *Cessio iurium et Actionum. Ubi, quando per ipsam Innovatio Contingat?*

Inc. (f. 165) 1.º inspiciendum instrumentum et tenor cessionis...

Des. (f. 166v) ...atque etiam fideiussores etiam si bona tradita sint creditori alteri.

23. [TOMÁS DE LEÓN]¹³ *Que las Religiones y Ordenes militares son verdaderamente religiosos.*

Inc. (f. 167) Los autores que expresamente afirman son: Covarrubias, in IV Decret., 2 p., cap. 3, § 5; Ayala...

Des. (f. 168v) ...Volumus autem quod exemptio praefata non comprehendat ecclesias neque personas in eis quae ad animarum curam pertinent in quibus Decreta Concilii Tridentini omnino servari debeant. [Urbano VIII, Imperscrutabilis, § 20.]

24. [TOMÁS DE LEÓN, S.I.]¹³ *Dubium.*

Inc. (f. 169) Si sunt duo agnomina vel cognomina quorum utrumque attingat aliquem, unum conveniens, alterum non conveniens, numquid poterit uti conveniente, et non uti non conveniente? Videtur negative respondendum, quia nomina sunt notiones et testificationes rerum...

Des. (f. 171v) ...Ad 5. Opus est Daemonum quando in pravos ordinatur fines, secus non. Ita sentio sub meliori.

25. ANDRÉS DE MONSALVE, S.I.¹⁴ [*Solicitante haeresiarca...*]

Inc. (f. 173) El caso de este miserable sujeto, digno por cierto de toda lástima, motiva una dificultad de aquellas en que dijo Baldo (1, lib. 1, cens. 343): *facultas discurrendi et argumentandi...*

Des. (f. 178v) ...; pero en la práctica, ¿cómo podrán impedir el repetirlo con la cuerda condición que suponemos?

26. ANDRÉS DE MONSALVE, S.I.¹⁴ *Millones.*

Inc. (f. 179) Ha de asentarse por materia inconcusa, que no sólo emperadores pueden imponer tributos, sino también los reyes...

Des. (f. 182) ...Basta dar mi sangre para alimentar otra vida; pero tenga yo el consuelo de ver que muero para lograr vida aquel por quien yo acabo.

27. *Si Antonio Arnaud que se llama Doctor de la Sorbona, es hereje o no?*

Inc. (f. 184) Artículo primero. A esto se responde con toda certeza que es hereje, y excluxo del gremio y filiación de la santa Madre Iglesia Catholica Romana...

Des. (f. 186v) ...y como la publicó el Arzobispo de París en su Diócesis con palabras de todo encarecimiento, y añade como no obstante todo este rigor, página quinientas once.

28. SEBASTIÁN ORTIZ [*Cuatro consultas*]¹⁵.

Inc. (f. 187) De edad de más de sesenta años, en una sede vacante, un viudo se vistió el hábito eclesiástico...

Des. (f. 192v) ... que es la autoridad sola del Doctor que la afirma o imprime, sin dar más razón que la

29. *Primero se pregunta si podrá uno ordenado de grados y corona y de ciencia suficiente teniendo beneficio eclesiástico, sin estar ordenado de orden sacro, tener beneficio curado.*

Inc. (f. 195) Respóndese que puede con tal que pueda ordenarse de sacerdote...

Des. (f. 195v) ...Ita Azor [p. 2, 1.], 3.º, c. 6, q. 8 cum Oldrad, consil. 325 et 329, et constat ex c. Proposuit, de concess. prae-bend.

30. CRISTÓBAL GARCÍA YAÑEZ, S.I.¹⁶, *Dúdase si aviendo uno de la Compañía (cuya madre era muerta en vida de su padre) hecha renunciación de todos sus bienes y legitima paterna y materna, según las Constituciones de su Religión...*

14. Andrés de Monsalve, S.I., nació en Sevilla el 26.1.1651. Estudió latinidad y Retórica en el Colegio de Santo Tomás (de los PP. Dominicos, en Sevilla); de sus maestros conservó siempre un grato recuerdo. Enseñó Sagrada Escritura en Granada. Era muy versado en Teología escolástica, los dos Derechos y Medicina. Predicador. Murió en Granada el 21.4.1706.

15. La última, incompleta.

16. Cristóbal García Yáñez, S.I., nacido en 1570 y jesuita desde 1588, murió en Sevilla a 2.5.1646.

Inc. (f. 196) Respóndese que el derecho de esta renunciación no se extingue con la profesión...

Des. (f. 197) ... con que queda sentado el derecho de la Compañía. Y es lo que siento sub meliori iudicio, etc. Granada en 29 de enero de 1627. Christoval García Yañez.

31. PEDRO DE MONTENEGRO¹⁷, JOSÉ DE VITORIA¹⁸, TOMÁS DE LEÓN¹⁹, BARTOLOMÉ DE ARJONA²⁰, JACOME SQUARCAFAYO²¹, JOSÉ DE LEIVA²². *Pregúntase si el que in articulo mortis (independiente de la Cruzada o de otro privilegio) fue absuelto de casos reservados por sacerdote que no tenía jurisdicción...*

Inc. (f. 198) Respondo lo 1.º que in mortis artículo el que fue absuelto de esos reservados sin bula de la Cruzada por sacerdote distinto del superior, a quien están reservados...

Des. (f. 199v) Ceterum remanet cum onere comparendi respecto de dichas censuras reservadas. Este es mi parece salvo meliori, etc. En este Colegio de la Compañía de Jesús de Granada en 8 de mayo de 1670. Pedro de Montenegro...

32. *Carta del Ldo. Pedro de Cámara al P. Montenegro con el caso anterior y respuesta del Dr. Pedro Ximénez Valencia.*

Inc. (f. 200) Dios N.S. dé a V.Md. muy cumplida salud y guarde largos años, como su Magestad puede para gloria suya.

Des. (ib.) ... la respuesta que espero de V.Md. a quien Dios guarde y dé lo mucho que su persona merece. Mecina de Bonvaron. Mayo 4 de 70. Capellan de V.M.q.s.m.b. El Ldo. Pedro de Cámara.

33. *El Colegio de la Compañía de Jesús de Frexenal tiene una dehesa y para aprovechar los frutos de ella, compra algún ganado de cerda que coma la bellota y después lo vuelve a vender con algún provecho.—Pregúntase si debe alcabala de esta venta...*

Inc. (f. 202) Respóndese que el dicho Colegio y los demás Colegios nuestros...

Des. (f. 205v) ... y consiguientemente no debía alcabala de la venta de los frutos o aprovechamiento que de ahí se le siguiese.

17. Véase nota 3.

18. José de Vitoria, S.I., nació en Toledo en 1617. Estudió Filosofía en el Colegio de Granada (tenía ya algunos estudios de cánones) y fue recibido en el Noviciado de Sevilla por noviembre de 1635. Enseñó Teología en Granada. Testimonios de estas clases se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, ms. 500; y en la de Sevilla, 330-39 y 40, 333-18 VI (donde se le llama Victoria y Dávila). Murió en Antequera (Málaga) el 2 de septiembre de 1673.

19. Véase la nota 9.

20. Véase la nota 6.

21. El P. Jácome Squarzañigo nació en Madrid. Poco conocemos de su vida. Era Preósito de la Profesa el 5.6.1685, por lo que pasó a Viceprovincial a la muerte del P. Baltasar de Egues. El 25.8.1685 comenzó el oficio de Provincial, en el que estuvo poco más de un año, pues murió el 14.12.1686.

22. Del P. José de Leiva, S.I., sabemos que murió en Granada el 18.5.1694 a la edad de 69 años.

34. [El mismo caso consultado, que el anterior.]

Inc. (f. 206) Hay razón de dudar por la parte afirmativa por que éste parece género de negociación...

Des. (f. 209v) ... et nihilominus bona imperiali banno subiacent, quod absque satisfactione debita nullatenus remittat.

35. *N. viéndose apretado de una enfermedad, hizo voto de ser sacerdote...*

Inc. (f. 210) Respóndese lo primero, que no tiene necesidad de recurrir al Papa...

Des. (f. 211v) ...Lo cual no admite Tomás Sánchez, aunque dice que podrá casarse sin aguardar a que se muden de parecer los que no le quisieron admitir, n. 71²³.

36. [Sobre la gracia de la alternativa.]

Inc. (f. 227) Un señor obispo de España quando entró en su obispado en tiempo del señor Urbano VIII, aceptó la gracia de la alternativa...

Des. (f. 233v) ...De todo lo cual se deduce cuán buen derecho y posesión tiene el Sr. Obispo de la alternativa y su proviso ordinario del beneficio de este caso. Salvo etc.

37. [Sobre la remoción de una cátedra de Moral, en Sevilla.]

Inc. (f. 234) Por el Dr. D. Juan Hurtado de las Cuentas, catedrático en propiedad de la cátedra de casos morales que se lee todos los días a cierta hora en la Iglesia mayor de esta ciudad de Sevilla, etc. en la duda que puede haber cerca de la remoción en dicha cátedra así por el Sr. Cardenal de Borja y Velasco, arzobispo que le nombró primitivamente al dicho Dr. D. Juan Hurtado, como por otro sucesor en el arzobispado de dicha ciudad o por el Cabildo en Sedevacante...

Des. (f. 249v) ... et illius pretextu non est deneganda manutentio praedicto Magistro, sed potius concedenda: ita Seraphin. d. decis. 328, n. 3. Et sic manet resolutio pro eo. Salvo meliori de iure sententis iudicio etc.

38. [Sobre mutación de un testamento.]

Inc. (f. 250) El Sr. D. Francisco Pérez de Vargas, vecino y regidor de la ciudad de Andújar fue un caballero muy principal y a quien Dios N.S. dio muchas riquezas. No tuvo hijos...

Des. (f. 251v) ...Esto se hizo en los meses de setiembre y octubre del mismo año 1615. Y sabiendo el clero

39. *Fr. Francisco (de Sosa). Memorial del Rdo. D.*

Inc. (f. 252) Celebrando órdenes generales, hay algunos indicios de que se olvidó de poner vino en el cáliz...

Des. (f. 257v) ...Y volviendo al propósito, con mucha razón condena Alejandro el poner dificultades con cláusulas irritantes cerca de los sacramentos, lo cual huyó siempre la Iglesia como cosa perniciosa y de malas consecuencias.

23. Sigue un impreso: JUAN CAMORANO, S.I., *Caso singular acerca de la Constitución Sinodal del arzobispado de Sevilla, tit. 3, de testamentis, 1.3 y de su práctica en la ciudad de Ecija*. Ecija, Juan Malpartida de las Alas, 1658. Continúa la foliación del código ocupando este impreso los fols. 212-225.

40. JERÓNIMO RAMÍREZ. DR. GÓMEZ DE PERALTA. DR. BARBA. Ldo. ANTONIO HOJEDA. DR. JUAN DE PANDURO. DR. D. PEDRO MAGAÑA. DR. HERRERA²⁴. [*Sobre los frutos restantes de un beneficio.*]

Inc. (f. 258) Dubium. Si entrándose en Religión uno que tiene un beneficio curado, supuesto que no vaca mientras es novicio, como se decide in cap. Benef., de regul. in 6...

Des. (f. 259r) ... quia illa non loquuntur de nostro casu, sed de ecclesiis vacantibus. Et beneficiis de cuius fructibus agimus non vacant, ut bene notant Doctores pro secunda sententia allati. Jerónimo Ramírez. El Dr. Gregorio Gómez de Peralta. El Dr. Barba. Ldo. Antonio Hojeda. El Dr. Juan de Panduro. Dr. D. Pedro Magaña. El Dr. Herrera.

41. PEDRO MELGAREJO. DE RIBERA. MONTAÑÉS DÁVILA. DR. FIGUEROA. Ldo. LÓPEZ DE CÁRDENAS. AVILA SETIMAYOR. GUTIÉRREZ DE GATEA²⁵. [*Si un canónigo o beneficiado entra en la Compañía, ¿hay que esperar los dos años del noviciado para que vacue el beneficio, o vaca el primer año?*]

Inc. (f. 260) Dubium. Supuesto que en la Compañía de Jesús el noviciado es de dos años, ut patet IV p. Constitutionum cap. 4, § 3 [por: c. 3, n. 4], et in Examine, cap. 1, § 12 et cap. 4, § 41...

Des. (f. 261) ... lo cual minime dicendum per supra dicta et per legem Sunt personae ff de religiosis et sumptibus funerum. Gregorio Jerónimo Ramírez. Conforme con este parecer que está conforme a derecho. En Granada, 21 de enero de 1611 años. Pedro Melgarejo. El Ldo. Diego de Ribera. Ldo. Montañés Dávila [261v]. Conformome con el parecer del sr. ldo. Diego de ribera y los más señores Letrados, que está conforme a derecho. Trece de abril 1611. Mtro. Juan Gutiérrez de Gata. El Dr. Figueroa. El ldo. López de Cárdenas. El Dr. Avila Setimayor.

42. BERNARDINO DE VEGA. [*Sobre un caso de capellanía en Baeza*]

Inc. (f. 262) Sobre el caso que se me comunicó de la ciudad de Baeza acerca de cierta capellanía, sobre que pende pleito, por cogermne ocupado y el mensajero de partida, diré aquí lo que siento, sin alegaciones...

Des. (f. 263) ... y la común que trae Juan Gutiérrez, porque entra más en nuestros términos conviene en que además ha de

24. No he logrado identificar, por ahora, a ninguno de los firmantes.

25. El P. Pedro Melgarejo, S.I., nació en Villanueva de la Huerta (La Mancha) en 1569. En 1584 ingresó en la Compañía de Jesús. Enseñó Artes y, durante veinte años, Teología y Moral. Estaba impuesto en ambos Derechos. Poseía una gran viveza de ingenio y una gran memoria. Fue consultor de prelados, príncipes y ministros del rey. Llamado a Toledo por el Inquisidor General, Cardenal Zapata, allí vivió los últimos años de su vida y murió el 4.9.1626. DIEGO DE RIBERA, S.I., nació en Cádiz en 1581. En su vida religiosa su ocupación fue el púlpito y los cargos de gobierno; Superior en Sanlúcar de Barrameda, Rector del Colegio Inglés de Sevilla, Rector de los Colegios de Fregenal, Cádiz y Córdoba; y Prepósito de la Casa Profesa de Sevilla. Fue Calificador del Santo Oficio en los Tribunales de Llerena, Sevilla, Córdoba y Granada, y Examinador Sinodal en el arzobispado de Sevilla. Murió en Sevilla el 20.6.1659.

ser sacerdote el que hubiere de entrar en ella. Salvo, etc. De esta casa de la Compañía de Jesús de Toledo y abril 22 de 1604. Bernardo de Vega.

43. JUAN DE SANTIBÁÑEZ²⁶. [*Si la Capilla Real puede dar licencia a un capellán para graduarse de Cánones.*]

Inc. (f. 264) Caso. Dúdase, si la Real Capilla de Granada puede con segura conciencia, o debe en razón de justicia dar libre licencia a D. Juan de Mendieta y Oliveira...

Des. (f. 267) ...Porque en este caso no puedan ir a cursar de nuevo, si ya no estaban [borrón; ininteligible] y quieren acabar sus cursos. La decisión la trae Nicolás García, tom. 1, tt. 3, c. 2, n. 84. Joan de Santibáñez.

44. PEDRO DE MONTENEGRO²⁷. *Consulta de los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada* (f. 269).

Inc. (f. 270) Pregúntase Si con buena conciencia pueden lo Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada hacer concordia con D. Juan Fernando Pérez del Pulgar...

Des. (f. 286) ...Y parece que en vista de este Informe y Súplica de su Majestad, no dejará su Santidad de concederlo, y aprobarlo; y con esto se sosiegan las conciencias, y quedan las Partes en Paz perpetua y estable. Este es mi parecer, salvo meliori etc. Y por verdad lo firmé en este Colegio de S. Pablo de la Compañía de Jesús de Granada, sábado 17 de septiembre de 1678. Pedro de Montenegro.

45. [*Causas de la conmutación.*]

Inc. (f. 288) Todas las causas con que se pueden y deben hacer las conmutaciones de últimas voluntades, como también las enajenaciones de bienes eclesiásticos...

Des. (f. 293v) ... se concluye: Que el Sr. Arzobispo puede seguir en este caso, como juez que es, no sólo la interpretación verbal inevitable, como está dicho, sino también la ampliativa y extensiva, que toca a recoger los muchachos mendigantes.

46. TOMÁS DE LEÓN, S.I.²⁸ [*Cofradía en la iglesia parroquial de Santa Marina de Andújar.*]

Inc. (f. 294) Caso. Cierta cofradía sita en la Iglesia Parroquial de santa Marina de la Ciudad de Andújar cuya fundación se ha perdido y sólo consta por el libro de cuentas del Capital de sus rentas...

Des. (f. 297) ...Y consta por estatutos, que se podían hacer peticiones mayores. Luego aquella que se repite más en algu-

26. Juan de Santiváñez, S.I., nació en Granada en 1582 e ingresó en la Compañía de Jesús en 1598. Enseñó Retórica y se dedicó durante más de treinta años a la predicación. Durante dos años fue Capellán de la Armada, y cuatro años Rector. La lista de las pequeñas obras que dio a la imprenta puede verse en SOMMERVOGEL, 7, 598. Dejó sin publicar una *Historia general de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús* y una colección de biografías de jesuitas (cfr. B. J. GALLARDO, *Ensayo de una Biblioteca Española de libros raros y curiosos*, t. 4, Madrid 1889, cols. 501-536, donde transcribe párrafos de la Historia de la Provincia de Andalucía).

27. Véase la nota 3.

28. Véase la nota 9.

nas cuentas es un hecho ambiguo, que no prueba forma necesaria que se deba guardar. Ita visum. Salvo meliori. En este Colegio de la Compañía de Jesús de Granada en 6 de julio de 1677. Tomás de León. [Pero siguen alegaciones y razonamientos sobre el mismo caso (quizás el borrador para la respuesta) que terminan así en el f. 300:] ...y el ejemplar del que por volver por su crédito o por otros respetos quiso hacer esta acción, no prueba para el caso presente. Así nos ha parecido salvo meliori etc. En este Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús de Granada en 4 de agosto de 1677.

47. *Caso. La Casa Profesa de Sevilla tiene la Huerta de Madre de Dios, como se permite por nuestras Constituciones 6.^a parte, cap. 2. Está en ella un religioso coadjutor administrándola a quien no da cosa ninguna la casa ni para su sustento ni para la cultura de la huerta. Pregúntase, si según las Constituciones, podrá vender alguna hortaleza para mantener la huerta cultivada y sustentarse, y si eso será contra las Constituciones sobredichas.*

Inc. (f. 302) § Primero. El P. Tomás Sánchez, lib. 7 in Decal. tom. de Relig., cap. 27, n. 2, parece que responde que no se puede hacer...

Des. (f. 303v) ... pues como notan los DD²⁹.

48. ESTANISLAO DE ACOSTA, S.I.³⁰ [*Fidelidad a una promesa.*]

Inc. (f. 304) Pedro y Juan convinieron entre sí de que el primero de los dos que tomase estado de matrimonio había de pagar al otro...

Des. (f. 307v) ... sino que lo dijo iocose et inadvertenter; que en tal caso así como es otro caso, será también otra la resolución. Cádiz, Enero 27 de 1683. Estanislao de Acosta.

49. [*Caso sobre reducción de capellanías.*]

Inc. (f. 308) Como esta unión de treinta y ocho o cuarenta Capellanías a diez y seis o diez y ocho es forzoso que para hacerse se hayan de reducir las Misas a mayor estipendio del que tenían...

Des. (f. 311 v) ... no se puede afirmar absolutamente que no hay prohibición en contra, sino que no tengo noticia de ella. Así lo siento salvo etc. Cádiz y julio 22 de 1676.

Siglo xvii. 311 fols. En blanco los fols. 35ss, 57, 63, 76s, 79, 82, 172, 183, 193s, 226, 268, 287, 301, que hacen un total de 17. Hay un impreso entre los nn. 36 y 37 (fols. 212-225) como se indica en su lugar. 320×210 mm.

Enc. reciente, en cartoné con lomo de pergamino.

29. Y así acaba el folio y el caso.

30. Estanislao de Acosta, S.I., nacido en abril de 1618 en Sevilla, ingresó en la Compañía el 27.4.1633. Enseñó Filosofía y Teología moral, y fue Superior de Jaén y Rector de los Colegios de Andújar y Jerez y Vicerrector del de Cádiz. Murió en esta ciudad a 6.8.1692.

Tejuelo: Papeles de Derecho. (En el fichero aparece como: Consultas varias de Derecho.)

Proc. Del Colegio de S. Pablo de la Compañía de Jesús. Es uno de los tomos de documentos reunidos por el P. Pedro de Montenegro, S.I., que del Colegio de S. Pablo pasaron a la Biblioteca de la Universidad.

Caja A-44

[VARIOS TRATADOS, CARTAS, ETC., SOBRE LA CUESTION DE AUXILIIS.]

I. *An necessaria sit talis gratia praeueniens, cui homo resistere non possit. Gratiam praeuenientem huiusmodi necessariam esse Patres Dominicani nostro tempore docuerunt.*

Inc. (f. 1 [5]) Caput primum. Non multis ante annis inter Patres Dominicanos, et Patres Societatis Iesu Provinciae Castellanae duae quaestiones exortae, et per aliquot annos graviter agitate sunt:...

Des. (f. 11 [15]) ...Haec habuimus, quae in defensionem sententiae Patrum Societatis Iesu Provinciae Castellae Tribunali Sanctissimae Inquisitionis proponeremus, huius tam gravis controversiae ultimam definitionem humiliter desiderantes. In nostra Provincia Toletana Societatis Iesu, die 24 Novembris. Anni

Domini 1594³¹.

II. JUAN DE SIGÜENZA, S.I.³², *Libellus de gratiae efficacitate.*

Inc. (f. 12 [17]) Proemium. Perlegi his diebus varia scripta rescriptaque de gratiae efficacitate...

Des. (f. 17 [22]) ...quod posito consensu libertatis ab ipsa simul cum gratia progrediens libertas ipsa non consentiat

III. *Propositiones, in quibus agitur de Dei Providentia et praescientia ac divino ad peccatoris conversionem auxilio...*

Inc. (f. 18 [23]) Salvo meliori iudicio. Propositiones..., quae doceri prohibitae sunt in Castella. sancti officii decreto, in li-

31. Están las firmas de: Luis Guzmán, Rector del Colegio, S.I. de Alcalá. Fernando Lucero, Colegio de Alcalá. Gabriel Vázquez, profesor de Teología en Alcalá. Cristóbal de Castro, intérprete de Sagrada Escritura, Colegio de Alcalá [f. 11v]. Millán García, teólogo, Alcalá. Juan Rojas, teólogo, Alcalá. Diego de Avellaneda, doctor en Teología. Pedro Ribadeneira, teólogo, Madrid. Sebastián Hernández, teólogo, Colegio de Madrid. Juan Jerónimo, teólogo, Madrid. Juan Díez, teólogo, Madrid. Luis de Montalvo, teólogo, Madrid. Cristóbal Collantes, teólogo, Madrid. Pedro de Arrubal, profesor de Teología, Alcalá. Luis Torres, teólogo, Alcalá. Gil González, teólogo, Madrid. Francisco Antonio, teólogo, Madrid. Bachiller Pérez de , teólogo, Madrid. Juan de Sigüenza, teólogo, Madrid. Pedro Antonio, teólogo, Madrid. Alfonso Escudero, teólogo, Madrid.

32. De Juan de Sigüenza, S.I., pocas noticias puedo ofrecer. Los años 1587, 1590 y 1593 era Rector del Colegio de San Hermenegildo de Sevilla. Véase J. SIMÓN DÍAZ, *Jesuitas de los siglos XVI y XVII: Escritos localizados*, Madrid 1975, p. 405, nn. 1827-1830.

bro cui titulus est «concordia liberi arbitrii cum gratiae donis», continetur; aut eisdem fere verbis...

Des. (f. 19 [24]) ...Tam est similis omnium illarum propositionum doctrina, ei quae in libro docetur, ut eadem prorsus censenda videatur, ex ea denique officina prodiisse³³.

IV. *Copia de un Edicto que sacó el Santo Oficio de la Inquisición de Granada por el mes de agosto de 1612*³⁴ (f. 21 [25 bis]).

V. *Idem* (f. 22 [25^{ter}]).

VI. *Este es un traslado bien y fielmente sacado de un mandamiento que los señores Inquisidores de la Ciudad y Reyno de Granada mandaron notificar a todos los Provinciales, Priors y Lectores de los Ordenes y Religiones de la dicha Ciudad y su partido, que su tenor es como se sigue:*

Inc. (f. 25 [26]) Nos los Inquisidores contra la Herética pravedad y Apostasía en la Ciudad y Reyno de Granada etc. hacemos saber a los Provinciales...³⁵

Des. (ib.) ... y mandamos que se le notifique para que así lo hagan y cumplan. Firmado en Granada a veinte y cinco de Agosto de mill y seiscientos y ocho años. Doctor Pedro Cifuentes de Loarte. Lcdo. Canseco de Quiñones. El Dr. Caldera de Heredia. Por mandato del Santo Oficio, Diego de Loarte, secretario, este dicho traslado entregué al señor Inquisidor Dr. D. Rodrigo de Villavicencio por su mandato. Y concuerda con su original que queda en la cámara del secreto de este santo Oficio, de que doy fee. Diego de Loarte, secretario.

VII. [*Edicto de la Inquisición de Toledo en materia de auxiliis.*]

Inc. (f. 26 [27]) Nos los Inquisidores contra la Herética pravedad y apostasía en la ciudad y reyno de Toledo, y en su distrito por Autoridad apostólica, etc...

Des. (ib.) ... y refrendada de uno de los secretarios de este Santo Oficio. Dado en la sala de nuestra Audiencia en la Inquisición de Toledo. A 30 días del mes de Agosto de 1608 años. El Ldo. Francisco de Múgica. Lcdo. D. Francisco de Mendoza. Por mandato del Santo Oficio, Blas Muñoz de Velasco.

VIII. *Animadversiones quibus Iudices attendere oportet in causa Doctoris Molina, et in censura eius libri de concordia, ut eiusdem innocentia et doctrinae sanitas appareat.*

Inc. (f. 27 [28]) Occasione controversiae exortae his diebus de sufficientia et efficatia gratiae...

33. Hay un impreso: *Notificación de los Inquisidores de Sevilla a los Provinciales, Prelados y Lectores y Universidades...* [Sobre la prohibición de censurar a la parte contraria, 9.9.1608.]

34. El edicto prohíbe imprimir escritos sobre la materia de auxiliis.

35. Prohibición de tratar y disputar sobre la materia o materias de auxiliis divinae gratiae.

Des. (f. 30v [31v]) Respondebimus autem..., tum ob sibi obiectis a Magistris Dominico Bañes et Magistro Zumel satisfaceret, tum etiam ut illorum doctrinae periculum ostenderet, quae omnino videnda precamur.

IX. *Responsiones ad ea quae obiciuntur contra librum Doctoris Ludovici de Molina de concordia liberi arbitrii cum donis gratiae.*

Inc. (f. 30v [31v]) Caput primum. De his quae pertinent ad scientiam Dei³⁶. Scientia visionis non dicitur proprie fuisse ab aeterno in Deo de futuris, sed dum res factae sunt in tempore...

Des. (f. 42v) ...Respondet 1 p., col. 927 et 931 se solum excludere quaedam notanda Scoti et velle tantum significare esse in Deo unicum et simplicissimum actum.

X. *Animadversiones in librum Doctoris Ludovici Molinae Societatis Iesu de concordia liberi arbitrii cum gratiae donis impressum Ulisiponae anno 1588...*

Inc. (f. 43 [44]) Primo, in proemio ad lectorem, in fine, rogat ne de re tota ferat sententiam prius quam...

Des. (f. 52) ...tandem in § Ne, agnoscens eam sententiam esse contra omnes theologos optat ut paulatim procedente tempore fiat probabilis et recipiatur.

XI. *Censura circa totum librum de concordia Ludovici Molina.*

Inc. (f. 52) Primo, licet author admittendus videatur apud censors fidei purget se de vehementi suspitione et intentione haeresis pelagianae...

Des. (f. 52v) ...tandem de praedestinatione Dei etiam circa Apostolos asserit quaedam erronea aut fortasse haeretica contra Scripturas. Omnia haec et nostra quaecumque subicimus censurae sanctae Matris Ecclesiae Romanae et gravissimorum Patrum censurarum fidei apud Santi Officii Senatium in Hispania.

XII. [*Proposiciones erróneas sacadas de los escritos de*

1. Ex Caietano. 2. Ex Javelo. 3. Ex Magistro Bañes.
4. Ex Magistro Cano. 5. Ex Petro de Ledesma³⁷.

Inc. (f. 53) Ex Caietano. Caietanus, 3 [p.], q. 68, art. 1 et 2, et art. 11 asserit, quod pueri qui periclitantur in utero, vel pro quibus baptizandis haberi non potest aqua, possunt sine baptismo salvari per fidem parentum sicut in lege naturae...

Des. (f. 61v) ...Haec propositio videtur esse adversus Concilium Florentinum, quod absolute et simpliciter docet, materiam huius sacramenti esse chrisma confectum ex oleo et balsamo, in decreto de unione Armenorum.

36. Hay un párrafo entero tachado. Es el mismo que el comienzo del número anterior.

37. Tachado. En efecto, no se aducen textos de P. de Ledesma.

XIII. [*Proposiciones de Bañez y su censura.*]

Omissis veterum Thomistarum propositionibus quas erroris alii viri doctissimi notarunt ut Caietani cuius errores iusto volumine persequitur Catherinus...

Inc. (f. 63) Prima propositio: Rex Hispaniae habet privilegia a Summo Pontifice ut possit causas clericorum ad sua Tribunalia interim advocare...

Des. (f. 77v) ... quod utrumque erroneum esse supra ostendimus; novis igitur argumentis ad hanc propositionem evertendam opus non erit.

XIV. *Ex erroribus qui in operibus Magistri Soto.*

Inc. (f. 78) El multi sunt et graves; quorum aliquos ille retractavit...

Des. (f. 79) ... contra historias authenticas Sanctorum et aliorum Doctorum, qui affirmant animas purgare sua peccata plus quam decem aut viginti annos.

XV. *Ex Medina.*

Inc. (f. 79 [78]) Medina, l. 2, q. 90, art. 4, vers. Sed quaeritur, docet leges sive Constitutiones Pontificias publice in Curia Romana promulgatas...

Des. (ib.) ... si modo saltem hoc ipsi doleat, quod dolorem non habet qualis necessarius esset. Haec vero propositio est contra Tridentinum, sess. 14, cap. 4.

XVI. *Ex Cano.*

Inc. (f. 79) Primo. Magister Cano, lib. 8 de locis theologicis, cap. 5, argumento 3 haec ait: Nego matrimonium sine Ecclesiae ministro esse vere et proprie sacramentum.

Des. (f. 80) ... Quod omnino falsum est. Et sane, si semel quis in sacris litteris contendat vel levissimum esse mendacium etiam in numeris, et cuique eos liceat emendare nulli numeri, quod scriptura ponit (?), certi erunt, et incerta erit in caeteris rebus divinae scripturae autoritas.

XVII. [*Carta o memorial a S.S.*]

Inc. (f. 81) Beatissime Pater. Sententiam Patrum Societatis Iesu de gratia et libero arbitrio quam plerique Dominicanae familiae Patres in controversiam vocant...

Des. (f. 89) ... atque hisce temporibus maxime necessariam, sua, qua proxime ad Deum accedit, auctoritate pronunciet. Cui haec et omnia nostra semper submissa volumus³⁸.

XVIII. [*Sobre las impugnaciones de Bañez.*]

Inc. (f. 90) Adducemus prius principia uniersalia et quasi positionem ex quibus P. M. Dominicus Banes et alii eius asseclae eas hausserunt sententias quas periculosas et emendatione dignas iudicamus. 1.^a propositio. Si providentia consideretur secundum rationem simpliciter...

38. Estas últimas palabras están en el margen.

Des. (f. 107) ...Quid obsecro homo privatus publici iudicio gravissimi Tribunalis se opponit cum gravi non solum innocentum sed tanti tam venerandi senatus iniuria?

XIX. [*Carta autógrafa del P. Gabriel Vázquez*³⁹, 2.8.1601.]

Inc. (f. 108 [107]) Pax Christi. Ya tenía noticia yo de que el P. Molina daba exposición a sus proposiciones en las cuales dice *facienti, etc.*...

Des. (ib.) ...Si bien me acuerdo el mismo padre Padilla me dijo que se le hacía dura la exposición que el P. Molina daba a estas proposiciones. ... y de agosto 2. de 601. Gabriel Vázquez.

XX. [*Carta del P. Francisco Suárez*⁴⁰. *Controversia con los Dominicos sobre la predeterminación física y confesión con ausente.* 14.6.1594.]

Inc. (f. 109 [108]) Yo tengo por cierto puso Ntro. Sr. a V.S. Illma. en ese lugar para que ampare y favorezca la Compañía en negocios tan graves como se le ofrecen...

Des. (f. 110v [109v]) ...el cual no se deberá estorbar por falsas informaciones o exageraciones que otros digan de nosotros. Heme alargado más de lo que [hubiera querido] V.S. Illma. me perdone si le he cansado. Y tenga paciencia, que con semejantes ocasiones no podemos dejar de acudir a V.S. Illma. como a Padre y señor nuestro. Cuya Illma. persona Nuestro Señor guarde muchos años para bien de su Iglesia y mayor gloria y honra suya. De salamanca y junio 14 de 1594. Porque mi letra no espante a V.S. Illma. junto con la largueza de la carta, me atrevo a escribir de mano ajena. De V.S. Illma. indigno siervo. Francisco Suárez.

XXI. [*Disputas sobre ciencia media, predeterminación física, etcétera.*]

Inc. (f. 111) Si saben que la controversia que en España se ha tratado con mucha publicidad y ruido entre muchos Padres Dominicos y Padres de la Compañía ha sido sobre los puntos...

Des. (f. 114v) ...aunque entre tanto hurtase y matase hombres y durmiese con su propia madre o hiciese otro cualquier acto semejante no pecaba mortalmente ni había más mal en ello que si lo hiciera un toro.

39. Gabriel Vázquez, S.I. (1549-1604). Para sus datos biográficos, véase P. G. HENTRICH en LTK¹ 10, 511ss. Para su doctrina y significación en la historia de la Teología, J. HELLÍN en DTC 15, 2601-2610.

40. Francisco Suárez, S.I. (1548-1617). Excelente biografía la de R. DE SCORRAILLE, S.I., *François Suárez, S.I.*, Paris 1912-14. Hay traducción castellana del P. Hernández (Barcelona, Subirana, 1917). Esta carta, escrita al Cardenal Toledo, está editada por Scorraille, o.c. (ed. española), t. 1, pp. 364ss.

XXII. [*Carta del P. José de Acosta*⁴¹ *al P. Miguel Vázquez*⁴² *sobre cuestiones De gratia.*]

Inc. (f. 115) *Sententia mea de gratia et libero arbitrio haec est: Primum, praevnire divina vocatione hominem. Quae quidem vocatio est non solum externa...*

Des. (f. 115v [114v]) ... *ut homo ipse libere omnino cooperatur salutem suam, malum vero culpae sic procedere ab homine, ut Deum non possit ullo modo referri. Ita sentio summittens sententiam meam in omnibus censurae Sanctae Matris Ecclesiae Romanae. Vallisoleti, 12. die julii anni 1595. Joseph de Acosta.*

XXIII. [*Otra carta del mismo Acosta a M. Vázquez, sobre lo mismo.*]

Inc. (f. 116 [115]) *Pax Christi. Ya ha días que trato poco estudios scholasticos. Mas la ocasión de las controversias que por acá han andado en materia de auxiliis...*

Des. (ib.) ... *Deseo saber cuándo tendremos el primer tomo sobre San Lucas del Sr. Cardenal Toledo, que cuanto más leo de San Juan, tanto más lo deseo. Dios guarde a V.R. Valladolid, 12. de julio 1595. Joseph de Acosta.*

XXIV. [*Carta del P. Miguel de Espinosa*⁴³ *al P. Diego Granado*⁴⁴, *y respuesta de éste, sobre la gracia eficaz.*]

41. José de Acosta, S.I., nació en Medina del Campo (Valladolid) hacia 1539. Ingresó en la Compañía de Jesús el 10.9.1552. Enseñó Teología en Ocaña y en el Colegio Romano (). Hizo su profesión religiosa el 25.9.1570. En 1571 partió para el Perú. Allí fue Rector del Colegio de San Pablo (Lima) y Provincial (1576-1580). Asiste a la V Congregación General de la Compañía (1593-4). Visitador de Aragón y Andalucía, Preósito de la Casa Profesa de Valladolid y Rector del Colegio de Salamanca, donde murió el 15.2.1600. Véase URIARTE-LECINA, 1, 24-33.

42. Miguel Vázquez de Padilla, S.I., nacido en Sevilla en 1559 y alumno del Colegio de San Herenegildo, entró muy joven en la Compañía. Sobresalió mucho en sus estudios. Antes de ser sacerdote, enseñó Teología en Baeza (otras fuentes hablan de Córdoba). Ya sacerdote, enseñó Teología en Córdoba; llamado al Colegio Romano donde explica la tercera parte de Santo Tomás (1593-4). Los años siguientes aparece como Prefecto de estudios del Colegio Romano (1594-99). Intervino, como uno de los teólogos asesores del P. General, en las congregaciones que se tuvieron ante el Cardenal Madruzzo, preparatorias de las controversias de auxiliis. Muy estimado por todos, incluso por Clemente VIII que le consultaba casos graves. Pidió y obtuvo volverse a España. Fue destinado primero a Salamanca (e intervino en el acto de Valladolid de las famosas «tesis de Alcalá») y después a Granada donde prosiguió su magisterio teológico hasta 1623, en que los médicos le recomendaron fuera a Sevilla para ver si allí tenía alivio su mal de piedra. Mejoró, en efecto; pero poco más de año y medio después empeoró y murió en la Casa Profesa, donde vivía, el 17.7.1624. Sus obras, en SOMMERVOGEL, 8, 488; SIMÓN DÍAZ, o.c., p. 427, n. 1918; Bibl. Univ. Granada, Caja C-68, f. 401.

43. El P. Miguel de Espinosa, S.I., nació en Alquife (Granada) en 1585. Ingresó en la Compañía en Granada en 1600. Leyó Artes y Teología. Calificador del Santo Oficio. Hombre eminente por su ciencia y su virtud, murió muy joven en Granada el 23.10.1630.

44. Diego Granado, S.I., nació en Cádiz en 1575 (ó 1572). Entró en el Noviciado de Montilla (Córdoba) en 1590. Enseñó Filosofía y Teología, du-

Inc. (f. 117 [116]) Pax Christi etc. De particular consuelo han sido para mí las buenas nuevas...

Des. (ib.) ...vel ea qua praefinitur in sua causa, qua nimirum illustro et spiro. Est adeo volita ex intensa efficaci contritione. Al margen podrá V.R. responder, que le será más fácil. En sus santos Sacrificios de V.R. me encomiendo. N.S. guarde su persona, como yo se lo suplico. Granada, 16 de nov. de 1626. Miguel de Espinosa.

Inc. (ib.) Pax Christi etc. También es para mí de particular consuelo tener carta de V.R....

Des. (ib.) ...Et nisi hoc decretum supponatur, non fieret contritio ex vi auxilii efficacis praevenientis, imo efficacitas illius actus denominatur ab auxilio concomitante. En los santos sacrificios de V.R. a quien N.S. g. Sevilla, nov. 24 de 1626. Diego Granado.

XXV. [*Carta del P. Francisco Duarte*⁴⁵ *sobre materias de gratia.*]

Inc. (f. 118 [117]) Pax Christi etc. No he recibido en este ordinario carta de V.R. Con todo esto no tengo perdida la esperanza de recibirla porque puede ser que se detenga de Sevilla a aquí...

Des. (f. 119v [118v]) ...y si me pudiese enviar con alguna comodidad algún buen libro que por allá corra, no lo deje de hacer. La biblioteca de Possevino quisiera aunque veo que no tiene cosa eximia, pero algunas tiene útiles, y que costarán trabajo hallarlas y buscarlas. De Córdoba a 2 de octubre 1595 Francisco Duarte. Al P. Alcaçar, si no se efectuase lo que pido no le escriba V.R. nada. Y si se efectuase le puede escribir que el Cardenal le ruega que acabe de todo pronto la obra, que la desea ver y que así lo ha pedido a N.P. que se lo mande.

XXVI. [*Carta del P. Antonio de Padilla*⁴⁶ *sobre materias de gratia.*]

rante treinta años, en los Colegios de Sevilla y Granada. En ambos fue Rector. Su obra, *Commentarii in Summam theologicam sancti Thomae* (8 tomos en fol., Sevilla-Granada 1623-33), sobresale por su brevedad, claridad y erudición. Citado frecuentemente por los Salmanticenses. Pero fue muy notable su vida de oración, piedad y humildad en la enseñanza de la doctrina a niños y rudos en plazas y escuelas.

45. Francisco Duarte, S.I., nació en Sevilla el 2.3.1560. Ingresó en la Compañía el 2.3.1575. Enseñó Filosofía y Teología, dando muestras de gran solidez, erudición e ingenio. Fue Rector del Colegio de Santa Catalina (Córdoba) y Prepósito de la Casa Profesa de Sevilla. Su obra, *De incarnatione Verbi Dei*, la publicó Suárez en la 4.ª edición de sus comentarios a la Tercera parte de Santo Tomás. Cfr. URTIARTE, t. 4, n. 5270; URTIARTE-LECINA, 2, 449.

46. Antonio de Padilla, S.I., nacido en 1554, ingresó en la Compañía el 8.3.1572. Enseñó Teología. Fue Rector de los Colegios de Valladolid y Salamanca. Murió en Valladolid el 28.11.1611. Cfr. SOMMERVOGEL, 6, 78; y el elogio que de él se hace en LUIS DEL ALCÁZAR, *Vestigatio arcani sensus in Apocalypsi*, Amberes 1614, p. 10s. Bibl. Univ. Salamanca, mss. 474 y 1207. Véase también L. DE MÉYER, *Historiae controversia de divinae gratiae auxiliis*, Venecia 1742, t. 1, pp. 167-172.

Inc. (f. 120 [119]) Pax Christi etc. Aunque no he tenido cartas de V.R. ni de nadie de esa ciudad, he tenido aviso del P. Ojeda, la resolución que S.S. ha tomado de que se siga hasta determinación el negocio principal...

Des. (f. 121 [120]) ... que como están tan a tras mano piérdense muchas cartas y ahora todo se va en bodas; creo que bastaría lo que he enviado de la emperatriz y Don Juan de Borja su mayordomo mayor y tío del de Denia. En los santos sacrificios etc. Valladolid y mayo 11. 99. Antonio de Padilla. Sobre los lugares de Santo Tomás que pide el P. Bastida va ahí un papel del P. Cartagena.

XXVII. [*Carta del P. Gonzalo Cervantes*⁴⁷ *al P. Jerónimo de Prado*⁴⁸; *le da cuenta del Apocalipsis del P. Alcázar. 19.4.93*].

Inc. (f. 122 [121]) Pax Christi. Pena fue debida a la culpa de mi descuido en escribir, no recibir de V.R. carta con el pasado...

Des. (f. 122v) ...No tengo tanto lugar como quisiera ya que se me acabaron las noches de Cuaresma. Procuraré valerme de las siestas del verano. No digo más, sino que N.S. nos guarde a V.R. como yo deseo y le suplico. Mi madre y su casa tienen salud y envían a V.R. sus encomiendas. El Colegio todo muchas encomiendas, máxime P. Cristóbal de Vergara y el P. Muñoz que está en el Colegio Anglicano por prefecto de espíritu y estudios y lector de Moral. De Sevilla, 19 de abril 93. G^o Cervantes. El P. Luis López a V.R. muchísimas saludes y espera respuesta y larga noticia de su ocupación, con todos.

XXVIII. [*Del mismo al mismo. Sevilla, 17.5.93.*]

Inc. (f. 123 [122]) Bien entendido tendrá V.R. el contento que habrá causado en mi ánimo la de V.R. para el P. Luis López con tan buenas nuevas...

Des. (f. 123, ib.) ... y no por las fábulas que refiere Oleastro, c. 2 Gen: In die qua Dominus Deus etc. Gran priesa me dan y no puedo escribir más; aunque no me falta; tiempo sí para hebreo, moral confesar, lo que es bueno. Ejercicios anejos a órdenes. Pluguiera a Dios así viera yo a V.R. contento y descansando, como deseo. P. Juan de Herrera, P. Ignacio grandísimas encomiendas a V.R. A quien N.S. me guarde muchos años. De Sevilla, 17 de Mayo de 93. G^o Cervantes. En Zacharias tiene V.R. un lugar donde se toca toda la proporción arriba dicha ubi fit mentio simul creationis hominis, mundi et ecclesiae.

XXIX. [*Del mismo al mismo. Sevilla, 14.6.93.*]

Inc. (f. 124 [123]) No porque V.R. deje pasar a España dos y tres correos sin letra para mí...

47. Gonzalo Cervantes, nacido en Sevilla, ingresó en la Compañía. Pasó a la Orden de San Agustín donde enseñó Sagrada Escritura. Salió de los Agustinos en 1609. Cfr. URIARTE-LECINA, 2, 216s.

48. Jerónimo de Prado, S.I., nació en Baeza en 1547. Entró en la Compañía en 1572. Enseñó Humanidades y durante dieciséis años Sagrada Escritura, en Córdoba. Su gran obra no llegó a verla publicada. A su muerte la editó el P. Villalpando. Murió en Roma el 13.1.1595. Cfr. SOMMERVOGEL, 6, 1149.

Des. (ib.) ... 2 Reg 24 leo en hebreo, v. 23: Omnia dedit Areura rex regi. Los hebreos piensan que era el rey antiguo, que cuando allí tributario. Yo imagino que debe ser que dabat omnia liberaliter, como un rey. Sicut Ester 1.º dicitur vinum regni vel regium. Et alibi ut magnificentia regia dignum erat. Porque no entiendo como cuando allí rey entonces habiendo pasado lo que se dice 2 Reg 5... (f. 124v) Y N.S. nos guarde a V.R. como yo deseo. De Sevilla 14 de junio de 93. Gº Cervantes.

XXX. [*Carta del P. Hernando Reyman*⁴⁹ *sobre la solidez de los cielos, matemáticas, etc. Lima, 22.4.1612.*]

Inc. (f. 125 [124]) Recibí la de V.R. y no sabré dezir de cuanto regalo haya sido para mi ver la memoria tan fresca que tiene V.R. deste su hijo y siervo. Y ciertò...

Des. (f. 126v [125v]) ... de V.R. acerca de la cuestión: Si Deus faciat optimum necne, que han parecido de milagro a todos, que lo han visto. V.R. me perdone el atrevimiento. La caridad que V.R. me hace me da lugar animo para pedillo y encomendarme juntamente en sus santos sacrificios y oraciones, suplicando a Dios N.S. guarde a V.R. como yo deseo. Lima y 21 de abril 1612. De V.R. humilde hijo y hermano en Christo, Hernando Reyman.

XXXI. [*Carta del P. Melchor de Castro*⁵⁰ *al P. Miguel Vázquez. Sevilla, 16.5.1595, sobre su sentencia en materia de auxiliis.*]

Inc. (f. 127 [126]) Pax Christi. Aunque más ocupado esté V.R. le tengo de cansar un poco con ésta. Hanme dicho que escribe V.R. de auxiliis, y por esto me atreví a representar a V.R. que una sentencia tan sólida y cierta como la Compañía...

Des. (f. 127v [126v]) ...Y condicionadas de términos imperitinentes no veo cómo sean verdad, ni afirmen sino la ni sirvan para nada. Y si no fuera bobería mía querer hacer de lo dicho cuestión averiguando esto en carta para V.R. lo hiciera; pero por ser a V.R. lo dejo, pidiendo de Dios a V.R. luz para que escriba lo mejor, que creo será lo que V.R. juzgare. En los santos sacrificios etc. De Sevilla, mayo 16 de 95. Melchor de Castro.

XXXII. [*Carta del P. Francisco Duarte*⁵¹ *al P. Miguel Vázquez, sobre la libertad de Cristo. Córdoba, 13.1.1593.*]

Inc. (f. 128 [127]) Modus quo defendi satis commode potest Christo Domino fuisse positum praeceptum moriendi, concionandique cum omnibus circumstantiis temporis, loci, actus intentionis, etc. salva eius libertate. Si ostensum fuerit in Christi Domini potestate fuisse positum ea praestare quae aeternus

49. Hernando Reyman, S.I., flamenco de nación, enseñó Filosofía en varios Colegios del Perú. Véase R. VARGAS UGARTE, S.I., *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú*, Burgos 1963-65, t. 1, p. 330s; 2, 199.

50. Melchor de Castro, S.I., nacido en Sevilla en 1556, ingresó en la Compañía de Jesús en 1571. Enseñó Filosofía y Teología en varios Colegios de la Orden y fue Rector de San Hermenegildo (Sevilla) y Córdoba. Murió el 2.11.1599. Véase URIARTE-LECINA, 2, 190s.

51. Véase la nota 45.

Pater tali praecepto ei praescripserit ita ut eas facere posset et non facere... ..Dicendum est igitur supra dictum modum satis convenientem esse SS.PP., et rationi consentaneum. (f. 128v) Por haberme agrado este modo de defender la libertad de Christo...

Des. (f. 129 [128]) ...Y mire que nos pague en la misma moneda de avisarnos de algunas cosas semejantes, pues sabe que aunque estamos echados al prado, gustamos de algunos bocadillos destos, lo cual tanto se entiende de theologia, como de filosofia, que no faltará algún car[ísimo ?] que nos haga la caridad de escribirlo sin que V.R. se canse. De Córdoba 13 de enero de 1593. Francisco Duarte.

XXXIII. [*Carta del P. Luis del Alcázar*⁵² *al P. Jorge Hemelman*⁵³, 2.8.1611.]

Inc. (f. 130 [129]) Pax Christi etc. Ya (bendito sea Dios) acabó de llegar a Madrid el P. Antonio de Padilla que lo deseaba mucho por V.R. y por mí...

Des. (ib.) ...Del P. frai Pedro Maldonado avisan de Sevilla que quedaba desahuciado. Dios sea con él y nos guarde a V.R. muchos años. De Madrid, 2 de Agosto de 611. Luis del Alcázar. En todo este mes habremos sacado el privilegio de mi libro. Es el favor de Dios.

XXXIV. ANTONIO DE PADILLA, S.I.⁵⁴ *De efficacia gratiae et motionis divinae gratiae circa actus humanos. Tractatus in quadraginta et quator sectiones divisus.*

1. Index seu Summarium sequentis tractatus et eiusdem divisio

Inc. (f. 131 [130]) Dividitur sequens tractatus in duas partes principales: in prima agitur de efficacia divinae gratiae...

52. Luis del Alcázar, S.I., nació en Sevilla el 6.4.1554. Jesuita desde 1569, enseñó en varios Colegios de su Orden Humanidades y Filosofía; y desde 1585 Sagrada Escritura durante más de veinte años, en los Colegios de Sevilla y Córdoba. Murió en la Casa Profesa de Sevilla el 14.7.1613. Véase URIARTE-LECINA, 1, 347ss.

53. Jorge Hemelman, S.I., nació en Málaga en 1574. Las fuentes nos dicen que sus padres eran nobles, pero no nos dan más datos de su infancia y estudios. Entró en la Compañía en 1589. Sabemos que en 1621 era catedrático de Prima en el Colegio de San Hermenegildo (Sevilla). Ese mismo año comienza su primer rectorado en el Colegio de San Pablo (Granada), 1621-1624. De abril de 1624 a abril de 1627 es Provincial de Andalucía. Vuelve de nuevo a ser Rector de Granada (1627-1629). Quizás entonces pase a ser Rector de Sevilla (rectorado del que nos hablan las fuentes, sin indicar la fecha). De 1634 a 1637 es otra vez Rector de Granada. El 15.3.1637 es nombrado, por segunda vez, Provincial; cargo que desempeña pocos meses, ya que muere en Granada el 4.6.1637. Fue hombre grande en piedad, prudencia y doctrina. Promovió la publicación de los tomos 4.º y 5.º de los Comentarios a la Suma del P. Diego Granado y los *Consilia Moralia* de Tomás Sánchez. El publicó, el mismo año de su muerte, *Disputata theologica in I Partem S. Thomae*. Véase SOMMERVOGEL, 4, 263s. URIARTE, nn. 484, 3540, 3599, 3631, 3642 y 3547.

54. Véase la nota 46.

Des. (f. 134v [133v]) ...*Conclusio totius operis est quod tota haec controversia exigit explicationem duarum diffinitionum sancti Concilii Tridentini.*

2. De efficacia gratiae...

Inc. (f. 135 [134]: *Postquam libri Magistri Dominici Bañes, ordinis praedicatorum, in Primam partem et 2^{am} 2^{ae} Sancti Thomae, et Magistri Francisci Zumel, ordinis Beatae Mariae de mercede, in Primam partem...*

Des. (f. 335) ...; *ut favente Deo idem sapiamus omnes, idem dicamus omnique inter viros catholicos contentione deposita, in fidei, ac veritatis catholicae defensione, contra Haereticos communes totius Ecclesiae adversarios, totis viribus intendamus. finis. Laus Deo. Antonius De Padilla [Firma, al parecer, autógrafa].*

XXXV. [ANTONIO DE PADILLA, S.I.]⁵⁴ *Brevis resolutio eorum quae latius disseruntur, in controversia P. Antonii de Padilla, et in tractatu P. Francisci Suárez de concursu et efficaci auxilio De ad actus liberi arbitrii necessarios. Circa quod fere tota controversia in eo sita est: An scilicet auxilium efficax consistat in aliqua motione praevia, quae sola sua vi et natura physica praedeterminet voluntatem humanam.*

Inc. (f. 337 [201]) *Cum Superiorum iussu, de quaestione proposita sententiam, quam veram censemus, confirmaturi ac declaraturi essemus, diu multumque cogitavimus, an brevi compendio vel prolixa disputatione id facere expediret, memores illius sententiae Augustini: Laborant homines in discendo, et brevia non valent intelligere, et prolixa non amant legere...*

Des. (f. 357v [220v]) ...*Ut facile ostendi posset illorum argumenta solvendo, reliquitur apud omnes de Deo et de fide recte sentientes indubitatum esse, debere Deum hac scientia non carere.*

XXXVI. [*Responsio Cardinalis Bellarmini*⁵⁵ *ad calumnias cuiusdam scripti anonymi.*]

Inc. (f. 358 [221]) *Pervenit ad manus meas scriptum sine nomine authoris cuius titulus est: Quid liceat vel non liceat facere circa venerationem hominum mortuorum ante eorum canonizationem vel beatificationem sine Sedis Apostolicae licentia...*

Des. (f. 360v [223v]) ...*Neque concilio generali tribui possit. Itaque hae sufficient in praesenti. Non enim totum scriptum discutiendum suscepi; adeo solum quae ad me quoquomodo pertinebant. Robertus Cardinalis Bellarminus.*

55. Para datos biográficos sobre San Roberto, Cardenal Bellarmino, puede verse, v.gr.: X. M. LE BACHELET, en DTC 2, 560-599; P. DUDON, en DHGE 7, 798-824.

S. XVI-XVII, 360 fols., 320×220.

Enc.: No tiene.

Olim.: E-17 T-5 N-7.

Proc.: Debe ser: Del Colegio de la Compañía de Jesús de Granada. Nada lo indica en el presente estado de conservación; pero por comparación con otros códices de esta misma Biblioteca, se infiere sea uno de los tomos de Miscellanea que reunió el P. Pedro de Montenegro (véanse A-40, C-15, etc.).

Hemos seguido la foliación actual, a lápiz, indicando la anterior foliación entre []. Los fols. 21-26 son de 220×115 y están en blanco 23-26; también el 336. El volumen está cubierto por un pergamino suelto, que pertenece a la obra de FRANCISCO DE PADILLA, *Historia eclesiástica de España*.

Caja A-48

ANTONIO DE MONREAL, S.I. *Varia antiquitatum monumenta ex quibus multiplex divinarum Scripturarum lectio illustrari possit.*

Inc. (f. 5) Caput primum. Mulieres olim molas trahere solitas. Explicantur loci aliquot Sacrae Scripturae...

Des. (p. 565) ...qui etiam postea latine *duces* dicti apud Suidam liberavit urbi intus quaesitus Fortunio, Legatus copiarum Mysiae quos duce appellant. Iam res revocanda est ad hebraeos.

Siglo XVI. Port. + 4 hojas + 268 fols. + 269-574 págs. Desde el fol. 269 está paginado. Faltan las págs. 279s. En blanco están los fols. 77, 135, 204v-208, 263ss; págs. 273-284, 323-326, 368, 375s, 438-446, 553-558 [espacio para un capítulo 3], 561s, 566-574. 320×220 mm.

Olim.: E-1, T-5, N-8.

Enc. pergamino. Tejuelo: tom. 2. P. Monre[al].

Autor: Antonio de Monreal, S.I., nació en Belmonte en 1567. Ingresó en la Compañía de Jesús en la provincia de Andalucía en 1584. Cursados sus estudios, enseñó Humanidades y un curso de Filosofía en Sevilla. Era docto en lenguas orientales. Murió en Villanueva de los Infantes en 1602.

Observaciones: En la portada (f. 2) un dibujo IHS con el lema: In universa terra admirabile nomen. Variorum sacrae Scripturae libri duodecim. Antonio de Monreal e Societate Iesu autore. Tomus secundus.

Disposición y contenido. Para dar una idea del ms. pondré los comienzos de los diversos libros. Estos no tienen título y comienzan por el primer capítulo. Las materias de que trata en los capítulos son muy diversas; quizá por esto falte un título general al libro. 1.2, cap. 1: Amasii et Amatiae vinculati olim in publico, coronati etiam. Explicatur insignis locus Canticorum (f. 78). Lib. 3, cap. 1: Velata uxor tradebatur marito et ante fores...

(f. 136). Lib. 4, cap. 1: De conversione novae nuptae ante sponsum (f. 147). Lib. 5, cap. 1: Descendens sponsa currum illi dabantur munera (f. 169). Lib. 6, cap. 1: Tractatus de debitoribus (f. 209). Lib. 7, cap. 1: Explicatur locus Pauli ex more antiquo thriumphandi (f. 266). Lib. 8, cap. 1: Quid ergastula et eorum origo. Lib. 8 [sic], cap. 1: De concionibus (p. 327). Lib. 9, cap. 1: De primis et secundis mensis apud ethnicos et hebraeos (p. 377). Lib. 10, cap. 1: De antiquo more non interficiendi reos... (p. 447). Lib. 11, cap. : Cuius formae fuerint furcae peditum viatorum (f. 523).

Caja A-57

ANDRÉS DE ATIENZA, S.I., *Commentaria exegetica, theoris, digressionibus et liberiori illustrata Paraphrasi in Epistolam ad Galatas B. Pauli Apostoli.*

Inc. (f. 17) Proemialis theoria de admirabili artificio, de arguimento, et scopo, et partibus huius epistolae.

Eloquentiae vim esse maximam, et eximium quid a Deo hominibus datum ad alliciendos, permovendosque animos...

Des. (f. 780) Hanc igitur gratiam, quibus abest, si quis forte sint, ut adveniat, quibus adest, quos plurimos esse credo; ut iis semper adsit, piis votis desidero, oro, obsecro Deum Patrem per Jesum Christum, qui cum eodem, et Spiritu Sancto vivit in saecula Deus omnipotens. Amen. Vere, ac fideliter opto, ita fiat. Gloria, laus, et honor tibi sit Rex Christe redemptor, cui puerile Decus prompsit Hosanna pium.

Siglo xvii. 875 fols. 220×320 mm.

ff. 781-798v: Index locorum Sacrae Scripturae quae in hoc volumine...

ff. 799-838v: Index rerum ac verborum, quae hoc opere continentur, memorabilium copiosissimus.

ff. 840-875r: Index pro concionatoribus...

f. 875v: Admonitio ad typographum huius libri.

Observaciones: Es una copia de lo que hoy llamaríamos «original de imprenta». Fol. 2: Licencia del Provincial, Francisco de Alemán, S.I., fechada en 23 de agosto de 1633 en Granada. Fol. 4: Aprobación del Prepósito de la Casa Profesa de Sevilla, Pedro de Urteaga, S.I. Y la licencia del Provisor, Dionisio de Monserrate. Fol. 5v: Aprobación del R. P. fr. Gonzalo Pacheco, agustino, predicador real. Fol. 7-10v: Ad sanctum Blasium Martyrem Pontificem Auctoris ex voto Elegia. Fol. 11: Isagoge summa epistolae huius capita praelibans (F. 11v-12, en blanco) f. 13: Ad lectorem. f. 14-16v: Syllabus auctorum qui citantur...

Encuadernación reciente, en piel. *Olim.:* E-1, T-5, N-4.

Procedencia: De la Compañía de Jesús de la Higuera (f. 1).

Tejuelo: Atienza/ Commentaria / in Ep. ad Galatas / B. Pauli / 1633.

Autor: Andrés de Atienza, S.I., nació en Cehegín (diócesis de Cartagena, prov. de Murcia. En la portada dice: murcianus ceheginensis) el año 1557 ó 1558 e ingresó en la Compañía el año 1573 ó 1575. Enseñó Letras en los Colegios de Belmonte, Madrid, Cazorla y Fregenal; y fue, durante treinta años, operario en la Casa Profesa de Sevilla, donde murió el 20.5.1638.—SOMMERVOGEL, 1, 611, conoce esta obra. No llegó a editarse.